

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 5**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 55608**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS PROVINCIAS COSTERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL EN LOS AÑOS 2024 Y 2025**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON QUINIENTOS SETENTA EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (887.570,91 €)**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.073.960,80 €)**VALOR ESTIMADO:** OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON QUINIENTOS SETENTA EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (887.570,91 €)**ÓRGANO PROPONENTE:** SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG.**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 05 de abril de 2024 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS PROVINCIAS COSTERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL EN LOS AÑOS 2024 Y 2025.

SEGUNDO.-Con fecha 10 de abril de 2024 se publica anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2024-0001424494, así como en el DOUE.

El plazo de presentación de ofertas terminada a las 14:00 del día 24 de abril de 2024.

TERCERO.-De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 24 de abril de 2024, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante, las siguientes empresas:

| EMPRESAS LICITADORAS | LOTES A LOS QUE LICITA |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------|
| ECOALMERÍA ACTIVA S.L. | 1 |
| I-FISH CONSULTING | 2 y 4 |
| ALGAKON S.L. OCIO SERVICIOS Y PRODUCCIONES | 2 y 4 |
| MÉTODO AMBIENTAL CONSULTORES S.L. | 2 y 4 |
| QUESADA & PASTOR CONSULTORES | 3 y 5 |
| ESCIENCIA EVENTOS CIENTÍFICOS S.L. | 4 |
| WOMACK INTEGRATED MARKETING S.L. | 2 y 4 |
| GREEN GLOBE SYPA S.L. | 3 y 5 |
| DIECISIETE COMUNICACIÓN Y MARKETING SOSTENIBLE S.L. | 2 y 4 |
| E HUMAN TECH S.L. | 1 y 3 |
| FOCUS BRAND, S.L. | 2 y 4 |
| AGUESA AGUA Y ENERGÍA S.L. | 2,3 y 5 |
| UTE KIDWORD SL GLOBAL OPEN DIGITAL S.L. | 2 y 4 |
| UTE BOXPMO PROJECTS S.L. OPERA BUSINESS DREAMS S.L. | 3 y 5 |

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN | | 20/06/2024 13:19:03 | PÁGINA: 1 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwzkdglYCwr9C3t8Jz0L7S45SDU | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



CUARTO.- Con fecha 30 de abril de 2024 se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico nº1. Se advierte por parte de la mesa que la empresa AGUESA AGUA Y ENERGÍA S.L. ha presentado oferta para tres lotes.

Tal y como se indicaba en el Anexo IA del PCAP:

“Limitación de presentación de lotes. Pueden presentarse ofertas para:

Número máximo de lotes: DOS (2) LOTES

Tal y como establece el artículo 139 LCSP: “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

En su virtud, no serán admitidas aquellas proposiciones que incluyan oferta a más de DOS (2) lotes.”

En consecuencia, la mesa acuerda no admitir en el procedimiento a la empresa licitadora AGUESA AGUA Y ENERGÍA S.L.

A continuación se procede por parte de la secretaría de la mesa a la apertura de los sobres número 1, resultando lo siguiente:

-UTE KIDWORD SL GLOBAL OPEN DIGITAL S.L.: No ha presentado el ANEXO V: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL. Deberán remitir , para cada lote a los que licita, dicho anexo debidamente cumplimentado y firmado por cada uno de los representantes de las entidades componentes de la UTE.

-ALGAKON SL OCIO SERVICIOS Y PRODUCCIONES: el DEUC presentado para el LOTE 2 y LOTE 4 no está firmado. Deberán presentar dicho documento debidamente cumplimentado y firmado por el representante.

-El resto de empresas licitadoras no tienen nada que subsanar, por lo que la mesa acuerda su admisión.

Como consecuencia de lo anterior, la mesa de contratación acuerda conceder un plazo de subsanación de tres días naturales a ambas empresas licitadoras para que procedan, mediante medios electrónicos a subsanar la documentación arriba expuesta.

QUINTO.- Con fecha 08 de mayo de 202 se reúne la mesa de contratación, con objeto de proceder a examinar la subsanación del sobre n.º 1 y a la apertura del sobre electrónico nº2.

De acuerdo con el acta de la sesión de fecha 30 de abril, la mesa de contratación acordó conceder un plazo de subsanación de tres días naturales a las licitadoras UTE KIDWORD SL GLOBAL OPEN DIGITAL S.L y ALGAKON SL OCIO SERVICIOS Y PRODUCCIONES.

Ambas entidades han presentado la documentación en plazo.

Del estudio de la misa, ha resultado que toda ella es correcta, por lo que la mesa de contratación acuerda admitirlas.

A continuación, se procede por parte de la Secretaría, a la apertura del sobre 2 “valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor”, correspondiente a las empresas admitidas en el procedimiento, dando traslado a la vocalía del Servicio Proponente, al objeto de que se proceda a su valoración por el mencionado Servicio.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN | | 20/06/2024 13:19:03 | PÁGINA: 2 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwzkdglYCwr9C3t8Jz0L7S45SDU | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



SEXTO.- Con fecha 28 de mayo de 2024 se reúne la mesa de contratación, con objeto de proceder a la lectura del informe técnico y apertura del sobre electrónico 3.

De acuerdo con el acta de la sesión anterior, la mesa acordó, tras la apertura del sobre 2 “valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor”, dar traslado a la vocalía del Servicio Proponente, al objeto de que se proceda a su valoración por el mencionado Servicio.

Con fecha 27 de mayo de 2024 se emite Informe técnico de valoración de las ofertas presentadas. Se procede por parte de la Secretaría a la lectura del informe, del que resultando, para el LOTE 5 las siguientes valoraciones:

| LICITADOR LOTE 5 | PUNTUACIÓN INFORME TÉCNICO | SUPERA EL UMBRAL (24,5) |
|-------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| QUESADA & PASTOR CONSULTORES | 43 | SÍ |
| GREEN GLOBE SYPA SL | 25,8 | SÍ |
| UTE BOXPMO PROJECTS SL OPERA BUSINESS DREAMS SL | 17 | NO |

En el Anexo I del PCAP se establecía un umbral mínimo de 24,5 puntos necesario para continuar en el proceso selectivo. En consecuencia la mesa acuerda proponer la exclusión de la UTE BOXPMO PROYECTS SL OPERA BUSINESS DREAMS S.L. para el LOTE 5.

A continuación se procede por parte de la secretaría de la mesa a la apertura del sobre electrónico nº3 de las empresas que continúan en el procedimiento, resultando para el LOTE 5, lo siguiente:

| LICITADOR LOTE 5 | OFERTA ECONÓMICA | EXPERIENCIA MÁX 3 | MEJORA ENCUESTAS MÁX 4 | MEJORA MERCHAND MÁX 3 |
|------------------------------|------------------|-------------------|------------------------|-----------------------|
| QUESADA & PASTOR CONSULTORES | 2.107,00 € | SÍ | SÍ | SÍ |
| GREEN GLOBE SYPA SL | 3.590,62 € | SÍ | SÍ | SÍ |

El servicio proponente, tras el estudio de la documentación presentada por las empresas para la valoración del criterio de adjudicación relativo a la mayor experiencia, ha advertido que la licitadora GREEN GLOBE SYPA SL no ha presentado documentación suficiente para dicha valoración.

En consecuencia, la mesa acuerda concederles plazo de subsanación para que aporten la documentación necesaria para poder valorar dicho criterio.

A continuación, se procede por la mesa de contratación, a aplicar los parámetros objetivos, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos.

Los parámetros a aplicar para las ofertas presentadas para el LOTE 5 serían los siguientes:

A la oferta presentada por QUESADA Y PASTOR CONSULTORES: *“Si la oferta ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es superior a 35, si concurre una sola persona licitadora cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de 16 unidades porcentuales.”*

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN | | 20/06/2024 13:19:03 | PÁGINA: 3 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwzkdglYCwr9C3t8Jz0L7S45SDU | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Realizados por la mesa los cálculos oportunos, ha resultado que el umbral por debajo del cual una oferta es considerada anormalmente baja sería 3.388,90 €. Por lo tanto, la oferta de la empresa QUESADA Y PASTOR CONSULTORES sería considerada anormalmente baja.

Para la oferta presentada por la empresa GREEN GLOBE SYPA SL: *“Si la oferta ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es igual o inferior a 35, si concurre una sola persona licitadora cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de 19 unidades porcentuales.”*

Realizados por la mesa los cálculos oportunos, ha resultado que el umbral por debajo del cual una oferta es considerada anormalmente baja sería 3.267,87 €. Por lo tanto, resulta admitida.

En consecuencia, la mesa acuerda conceder plazo de subsanación para la documentación relativa a la valoración del criterio de adjudicación relativo a la mayor experiencia y por otro, dar audiencia por medios electrónicos a la empresas cuyas ofertas han sido consideradas anormalmente bajas, para que justifiquen la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Con fecha 06 de junio de 2024 se reúne la mesa de contratación, con objeto de proceder a la lectura de los informes de valoración de la justificación de las ofertas que han incurrido en anomalía, así como a la valoración del criterio cualitativo relativo a la experiencia.

Tras el estudio de la documentación presentada por la empresa QUESADA Y PASTOR CONSULTORES, el servicio proponente ha emitido informes de valoración de la justificación de las ofertas que habían incurrido en anomalía, quedando todas ellas justificadas, así como ha podido comprobar que todas las empresas han presentado toda la documentación necesaria acreditativa del cumplimiento del criterio de adjudicación relativo a la experiencia.

Por lo tanto, la mesa acuerda la admisión de todas ellas y procede a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, resultando para el LOTE 5, lo siguiente:

| LICITADOR LOTE 5 | OFERTA ECONÓMICA | PUNTAJÓN MÁX 41 | EXPERIENCIA MÁX 3 | MEJORA ENCUESTAS MÁX 4 | MEJORA MERCHAND MÁX 3 | PUNTAJÓN INFORME TÉCNICO | PUNTAJÓN TOTAL |
|------------------------------|------------------|-----------------|-------------------|------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------|
| QUESADA & PASTOR CONSULTORES | 2.107,00 € | 41 | 3,00 | 4 | 3 | 43 | 94 |
| GREEN GLOBE SYPA SL | 3.590,62 € | 24,06 | 3 | 4 | 3 | 25,8 | 59,86 |

En consecuencia, la mesa acuerda requerir para que presente la documentación previa a la adjudicación del LOTE 5 conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato a la empresa QUESADA Y PASTOR CONSULTORES.

OCTAVO.- Con fecha 19 de junio de 2024 se reúne la mesa de contratación, con objeto de proceder a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN | | 20/06/2024 13:19:03 | PÁGINA: 4 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwzkdglYCwr9C3t8Jz0L7S45SDU | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Del estudio de la misma, resulta que es correcta y completa. En consecuencia, la mesa acuerda proponer al Órgano de contratación de la Agencia la adjudicación del LOTE 5 del presente contrato a la empresa QUESADA Y PASTOR CONSULTORES.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN | | 20/06/2024 13:19:03 | PÁGINA: 5 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwzkdglYCwr9C3t8Jz0L7S45SDU | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.-ADJUDICAR el presente contrato a la entidad QUESADA Y PASTOR CONSULTORES por un importe total máximo de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS EUROS(177.514,18 €), más el IVA legalmente aplicable, según el precio unitario ofertado.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en esta Agencia.

SEGUNDO.-DESIGNAR como Responsable del Contrato a D^a Gemma Enríquez San Nicolás, Jefa de Servicio de Calidad, Promoción y Estrategia, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

TERCERO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

CUARTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN | | 20/06/2024 13:19:03 | PÁGINA: 6 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwzkdglYCwr9C3t8Jz0L7S45SDU | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |